



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día doce (12) de noviembre del 2021.

Secretario General Alcaldía.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 021 del 22 de noviembre de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO AL ACUERDO 021 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE ADOPTÓ LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

REMISIÓN:

Hoy, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 021 del 22 de noviembre de 2021, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con trece (13) folios cada uno.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ
Secretario General



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 021

~~(22 NOV 2021)~~

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL ACUERDO 021 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE ADOPTÓ LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 287 numeral 3° y el artículo 313 numeral 4° de la Constitución Política; la Ley 2023 de 2020; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4° del artículo 313 de la Carta magna, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales;
2. Que el artículo 313 ibidem establece que "Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.";
3. Que el artículo 338 de la Carta Política dispone que "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los Concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.";
4. Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 2023 de julio 23 de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN", en su artículo 1° faculta a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales crear una Tasa Pro Deporte y Recreación.
5. Que para el cumplimiento del Plan de Desarrollo aprobado por medio del Acuerdo 007 de junio 05 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "CREEMOS EN YUMBO" DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2023" se implementó el programa de Gobierno Municipal 2020-2023 "YUMBO SALUDABLE, EDUCADO, SEGURO Y PRODUCTIVO" el cual se fundamenta en las bases que promueven el desarrollo integral y sostenible, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa, con valores de transparencia, honestidad respeto por los demás, solidaridad, igualdad, vocación de servicio, seriedad, compromiso y humildad, cuya visión es que durante el cuatrienio el Municipio de Yumbo sea reconocido como un municipio más saludable, más seguro, más educado y más productivo, fuente de

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Diego Parra Zuluaga, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 021

(22 NOV 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL ACUERDO 021 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE ADOPTÓ LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

oportunidades de desarrollo, territorialmente ordenado, solidario e incluyente y garante del pleno cumplimiento de los derechos de sus habitantes.

6. Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal 021 del 03 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, SE INCORPORA AL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", mediante el cual se adoptó en el Municipio de Yumbo la Tasa Pro Deporte y Recreación creada por el artículo 1° de la Ley 2023 de julio 23 de 2020.
7. Que con base en las potestades otorgadas al Concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los tributos, así como las modificaciones que estos requieran o derogarlos si es el caso.

Que en razón a los considerandos anteriores, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Adicionar el artículo 8-1 al Acuerdo Municipal 021 del 03 de Noviembre de 2020, el cual quedara así:

ARTICULO 8-1.- EXCLUSIONES AL PAGO DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION. Se encuentran excluidos del pago de la tasa Pro deporte y Recreación, los contratos que las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Yumbo, Valle, las entidades descentralizadas en cualquiera de sus modalidades, las sociedades industriales o comerciales en que el municipio tenga participación accionaria mayoritaria y los órganos de control, suscriban con las entidades de derecho público, contratos o convenios interadministrativos, juntas de acción comunal, ligas y/o clubes deportivos municipales y locales, con la personería jurídica reconocida por la entidad competente; los préstamos para vivienda de interés social; los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y conexas con las anteriores.

No estarán gravados con esta tasa los contratos, pagos y anticipos realizados a los proveedores que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud; los contratos de aseguramiento de régimen subsidiado; los contratos de prestación de servicios de servicios no cubiertos en el POS y para la atención de la población pobre no asegurada, los contratos que tengan por objeto la ejecución de las acciones de salud pública colectiva; los contratos de prestación de servicios celebrados entre las EPSS con sus prestadores y proveedores, los contratos celebrados las PSS con el personal técnico, profesional y asistencial de la salud que tengan por objeto la prestación de servicios médico asistenciales; los contratos celebrados por las Secretarías de Salud Municipal y los PSS para la compra de suministros médicos y medicamentos; Los contratos celebrados entre las entidades con los ejecutores de las acciones dentro del plan de intervenciones colectivas en salud pública; Aquellos hechos generadores cuyo origen de los recursos provengan del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS), Sistema General de Participación (SGP) en el componente de salud y las transferencias al sector salud y cuyo objetivo sea la atención de la población del régimen subsidiado, la población pobre no asegurada o que propendan por adelantar acciones de salud pública. Los

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Diego Parra Zuluaga, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 021

(22 NOV 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL ACUERDO 021 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE ADOPTÓ LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

hechos generadores que no cumplan las condiciones señaladas en este inciso, estarán gravados con esta tasa.

PARÁGRAFO 1.- Los proveedores que no hagan parte del Sistema de Seguridad Social en Salud en los términos señalados por el Ministerio de Salud, serán objeto de la tasa Pro deporte y Recreación.

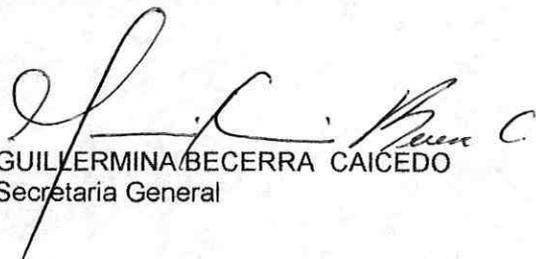
PARÁGRAFO 2.- La exclusión relacionada con los convenios interadministrativos, convenios y los contratos celebrados entre entidades públicas, cualquiera que sea la denominación celebrados para aunar esfuerzos, intereses comunes, cuyos recursos tengan por objeto lograr fines estatales preceptuados en la Constitución, la Ley, no estarán gravados con la tasa Pro deporte y Recreación, siempre que no se reciba un pago por la suscripción del convenio interadministrativo, los convenios y los contratos.

ARTÍCULO 2º. – VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 12 de Noviembre de 2021.

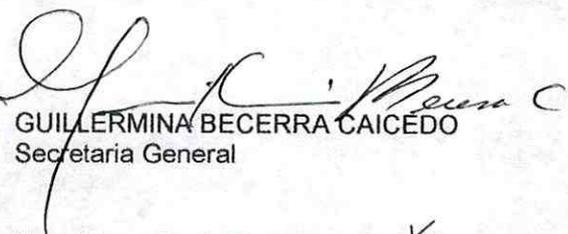

ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Octubre 12 de 2021	Se nombró como ponente al Concejal DIEGO PARRA ZULUAGA, del proyecto de acuerdo 25.
Octubre 12 de 2021	Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-254.
Octubre 20 de 2021	Estudio
Noviembre 7 de 2021	Primer Debate
Noviembre 12 de 2021	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Diego Parra Zuluaga, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

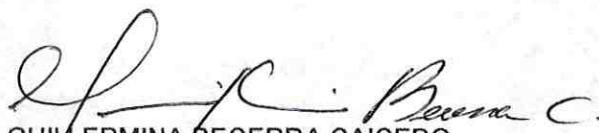
ACUERDO No. 021

22 NOV 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL ACUERDO 021 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE ADOPTÓ LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REMISION

Hoy 12 NOV 2021 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (4) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Diego Parra Zuluaga, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

4

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co